



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10767

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva elevando Nota F 20 L 71 de fecha 12 de febrero de 2021 y adjunta Nota F 19 L 71 y ...

Considerando:

Que a través de las notas referenciadas en el visto, la Sra. María Cristina Eckerdt, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de la Fundación La Casita, Centro Terapéutico para Personas con Desviaciones Neurológicas solicita un subsidio no reintegrable mensual a los fines de poder paliar la situación por la que atraviesa la Institución, manifestando que en el Período de la Pandemia las Obras Sociales han incurrido en diversas anomalías, muchas de ellas no pagaron los valores establecidos por el Gobierno Nacional, realizando recortes de manera arbitraria de hasta el 35 % del valor de la facturación.

Que la Fundación La Casita cuenta con 39 personas con discapacidad severa y desde enero del corriente año cuentan con la autorización del COES local para la presencialidad, situación que están llevando a cabo paulatinamente.

Que a fs 2 de la nota referenciada obra informe de la Sra. María Rosa Pinget, Directora de la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Municipal, la cual realizó una visita a la Institución solicitante y se interiorizó en la problemática que transita la misma.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho expuestas, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. María Cristina Eckerdt, DNI N° 22.524.472 en



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de la Fundación La Casita, un Subsidio No Reintegrable, con rendición de cuenta, por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00), pagadero en Seis (6) Cuotas Mensuales y Consecutivas de Pesos Treinta Mil (\$30.000), en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: La Rendición de Cuenta enunciada en el Artículo 1 deberá realizarse con la presentación de comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda Municipal, con copia a este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4: Notificar de la presente a la Sra. María Cristina Eckerdt, en el domicilio de calle Uncal N° 782 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Treinta y Un (31) días del mes de Marzo del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 07 de abril de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 12 de abril de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10767 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno